MUNICIPIO DE SAN RAFAEL

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN No. 628
DEL 18 DE MAYO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE ALEJANDRIA, SAN FRANCISCO, SAN LUIS Y SAN RAFAEL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – BPIN 2022003050086, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo 04 de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificó el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva ley.

2. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.

3. Que la Ley 2056 de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.

4. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo 04 de 2021, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias en las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, y corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión en la asignación para la inversión regional.

5. Que la normatividad citada anteriormente, dispone que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.

6. Que conforme al artículo 1.2.1.2.1 del Decreto 1821 de 2020, el registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.

7. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 consagra que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo, o podrán solicitarlo al ministerio o departamento administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.

8. Que el artículo ibídem dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.

9. Que en el parágrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 en la página web del Departamento Nacional de Planeación.

10. Que el Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx.

11. Que los numerales 6 y 7 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagran los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

12. Que los municipios de Alejandría, San Francisco, San Luis y San Rafael, formularon y a través del municipio de San Rafael, transfirieron el proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias en los municipios de Alejandría, San Francisco, San Luis y San Rafael del departamento de Antioquia", identificado con BPIN 2022003050086, por valor total de cinco mil doscientos cuarenta y nueve millones novecientos mil veintiséis pesos M/L ($ 5.249.900.026,00), los cuales pretenden ser financiados así:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	**Tipo Recurso**	**Valor**
Departamento de Antioquia	SGR – Asignación para la Inversión Regional 60%	$ 4.469.341.406,00
Municipio de San Francisco	SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI y Municipios de Cuarta, Quinta y Sexta Categoría	$ 780.558.620,00
	VALOR FINAL DEL PROYECTO	**$ 5.249.900.026,00**

13. Que el proyecto de inversión regional "Mejoramiento de vías terciarias en los municipios de Alejandría, San Francisco, San Luis y San Rafael del departamento de Antioquia", identificado con código BPIN 2022003050086, tiene como objetivo general: mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del del Oriente Antioqueño.

14. Que se presentaron los siguientes anexos y soportes del proyecto de inversión Mejoramiento de vías terciarias en los municipios de Alejandría, San Francisco, San Luis y San Rafael del departamento de Antioquia", identificado con código BPIN 2022003050086: proyecto formulado en la MGA, Concepto técnico de la Provincia Administrativa y de Planificación del Agua, Bosques y el Turismo de Antioquia, Ficha de Viabilidad (Anexo 02), certificados de no financiación con otras fuentes, certificados donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificados de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, certificados de planos y documentos originales y firmados, documento técnico soporte de la MGA, certificado de sostenibilidad, presupuesto, especificaciones técnicas, certificados precios promedio de la región, certificado de cierre de brechas, y demás estudios, diseños y planos de acuerdo con la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de

requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al Sector Transporte.

15. Que mediante Resolución Nº2993 de 2021, el Departamento Nacional de planeación estableció la metodología de cierre de brechas para la priorización de la inversión con cargo a la Asignación para la Inversión Local del SGR.

16. Que el municipio de San Rafael implementó la metodología establecida en el anexo 1 de la Resolución Nº2993 de 2021, priorizando el sector transporte para el cierre de brechas.

17. Que el municipio de San Rafael - Antioquia, emitió Concepto Técnico Favorable del 17 de mayo de 2023 frente al proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias en los municipios de Alejandría, San Francisco, San Luis y San Rafael del departamento de Antioquia", identificado con código BPIN 2022003050086, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, legales, sociales, financieros y ambientales.

18. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual determinó que "la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02".

19. Que en este sentido, el municipio de San Rafael, el 17 de mayo de 2022, utilizó el "Anexo 02" que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias en los municipios de Alejandría, San Francisco, San Luis y San Rafael del departamento de Antioquia", identificado con código BPIN 2022003050086, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió **Concepto Viable**.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de San Rafael,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad **FAVORABLE** frente al proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de vías terciarias en los municipios de Alejandría,

San Francisco, San Luis y San Rafael del departamento de Antioquia", identificado con código BPIN 2022003050086, por valor total de cinco mil doscientos cuarenta y nueve millones novecientos mil veintiséis pesos M/L ($ 5.249.900.026,00), como se detalla a continuación:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	**Tipo Recurso**	**Valor**
Departamento de Antioquia	SGR – Asignación para la Inversión Regional 60%	$ 4.469.341.406,00
Municipio de San Francisco	SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI y Municipios de Cuarta, Quinta y Sexta Categoría	$ 780.558.620,00
	VALOR FINAL DEL PROYECTO	**$ 5.249.900.026,00**

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	**Cumple**	**RG1** MGA se verifica la migración de acuerdo con la guía de orientaciones transitorias -Versión final #2 del documento 17/05/2023 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 04/05/2022, 05/05/2022, 06/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022, 17/05/2022 y 12/10/2022, 17/05/2023
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la regió*n* y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	**Cumple**	**RG2** Se realizó la verificación del **PRESUPUESTO GENERAL** del proyecto y sus apartes integrales como son: APUS, AIU, memorias de cantidades de obra, cronograma, memorias de cantidades de obra, cronogramas, materiales, insumos, presupuesto PAGA, presupuesto PMT, Factor multiplicador, factor prestacional , Interventoría, apoyo supervisión, etc -Fecha documento: 19/09/2022 -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :12/10/2022 ***PRESUPUESTO GENERAL EN EXCEL,** con las siguiente información: APU, Resumen presupuesto, presupuesto de cada tramo a intervenir, memorias de cantidades, discriminación de AIU, presupuesto interventoría, presupuesto apoyo supervisión, presupuesto PMT, presupuesto PAGA, FM, Factor prestacional. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 12/10/2022 ***CERTIFICADOS DE PRECIOS UNITARIOS PROMEDIO DE LA REGIÓN,** firmados por los Secretarios de Planeación: Municipio de Alejandría: Ana Lucelly Aguinaga Vidales, Fecha documento: 06/04/2022. Municipios de San Francisco: Cristian Camilo Nava Ramírez Fecha documento: 06/04/2022. Municipios de Luis: Lianna Mayerly Martínez Montagut, Fecha documento: 06/04/2022. Municipios de Rafael: Oscar Dubian Jiménez González, Fecha documento: 06/04/2022. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 05/05/2022 ***CONCEPTO TECNICO DE PRESUPUESTO SIF - GOBERNACION,** emitido por la Secretaria de Infraestructura Fisica de la Gobernación de Antioquia, Fecha documento:

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
		21/09/2022 -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 12/10/2022 ***CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES FISICAS Y FINANCIERAS.** -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :12/10/2022
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	**Cumple**	**RG3** Certificación de No Financiación con otras fuentes de recursos firmada por el representante legal de los Municipios: Alejandría: Sor María Ocampo Giraldo. San Francisco: Diego Alejandro Duque Valencia. San Luis: Henry Alonso Suárez Jiménez. San Rafael: Libardo de Jesús Ciro Morales -Fecha de documentos: 06/04/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 05/05/2022
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	**Cumple**	**RG4** Certificaciones en el cual consta que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial del Municipio participante, firmado por los Secretarios de Planeación: Municipio de Alejandría: Ana Lucelly Aguinaga Vidales. Municipios de San Francisco: Cristian Camilo Nava Ramírez. Municipios de Luis: Lianna Mayerly Martínez Montagut. Municipios de Rafael: Oscar Dubian Jiménez González. -Fecha de los documentos: 06/04/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 05/05/2022
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	**Cumple**	***RF3 1.** Se verifica la migración del **Documento ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PLACA HUELLA** 04/2022, firmado por el Ingeniero ROBERT QUINTERO MONTOYA T.P. 011037-0506568 ANT -Fecha de cargue del documento versión final a la MGA WEB : 06/05/2022 Los demás estudios y diseños se encuentran relacionados en los requisitos Sectoriales del proyecto Se evidencia los siguientes certificado que dan cumplimiento al requisito. ***RF3 1.1** Certificado NTC, firmado por los Secretarios de Planeación: Municipio de Alejandría: Ana Lucelly Aguinaga Vidales. Municipios de San Francisco: Cristian Camilo Nava Ramírez. Municipios de Luis: Lianna Mayerly Martínez Montagut. Municipios de Rafael: Oscar Dubian Jiménez González. -Fecha documento: 06/04/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 05/05/2022 ***RF3 1.2** Certificados de Constancia de Documentación Firmada por los Profesionales responsables, firmadas firmados por los Secretarios de Planeación: Municipio de Alejandría: Ana Lucelly Aguinaga Vidales. Municipios de San Francisco: Cristian Camilo Nava Ramírez. Municipios de Luis: Lianna Mayerly Martínez Montagut. Municipios de Rafael: Oscar Dubian Jiménez González. -Fecha documento: 6/04/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 05/05/2022
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	**Cumple**	***RF3 2** DOCUMENTO TECNICO v2 Se evidencia documento técnico con el contenido requerido en el presente requisito. -Fecha de la versión del documento 16/05/2023 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 17/05/2023

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	**RF3 3** El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que no son bienes inmuebles, pero se registra los Certificados de No aplicabilidad , firmado por el representante legal de los Municipios: Alejandría: Sor María Ocampo Giraldo. San Francisco: Diego Alejandro Duque Valencia. San Luis: Henry Alonso Suárez Jiménez. San Rafael: Libardo de Jesús Ciro Morales. -Fecha documentos: 6/04/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 05/05/2022
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	**RF3 4** El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, por lo que se evidencia los certificados con la NO Aplicabilidad ya que no requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos firmado por el representante legal de los Municipios: Alejandría: Sor María Ocampo Giraldo. San Francisco: Diego Alejandro Duque Valencia. San Luis: Henry Alonso Suárez Jiménez. San Rafael: Libardo de Jesús Ciro Morales -Fecha documentos: 6/04/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 05/05/2022

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	**Cumple**	**RF3 5** Certificaciones de sostenibilidad firmada por el representante legal de los Municipios: Alejandría: Sor María Ocampo Giraldo. San Francisco: Diego Alejandro Duque Valencia. San Luis: Henry Alonso Suárez Jiménez. San Rafael: Libardo de Jesús Ciro Morales -Fecha documentos: 6/04/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 05/05/2022
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	**Cumple**	**RF3 6** Se evidencia la migración del documento Analisis de Riesgo de desastres de cada uno de los 4 municipios, firmado por la Ingeniero JOSÉ LUIS DUQUE PINEDA M.P. 05223409117 -Fecha documento: febrero /2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 12/10/2022
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	**Cumple**	**RS1 a)** Se evidencia la migración de los **Planos de Localización** de los 4 municipios beneficiarios 1-Localizacion_Alejandria Tramo 1 2-Localizacion_Alejandria Tramo 2 3-Localizacion_Alejandria Tramo 3 4-Localizacion_Alejandria Tramo 4 5-Localizacion_San Francisco 6-Localizacion_San Luis 7-Localizacion_San Rafael Brasil 8-Localizacion_San Rafael_Danticas A cargo de la Ingeniera YULIANA GIRALDO MARÍN MP 011037-0575413 ANT -Fecha de Documentos 10/10/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 12/10/2022 **RS1 a.1)** Se evidencia la migración de registro fotgráfico de los tramos a intervenir en el Documento técnicos del proyecto -Fecha de Documentos 10/10/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 12/10/2022
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	**Cumple**	**RS1 b)** Se evidencia la migración de los **ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS** de cada uno de los 4 municipios participantes del proyecto. A cargo del Ingeniero DANIEL QUINTERO HINCAPIÉ MP 05202-424771 Ant. -Fecha de Documentos 04/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 05/05/2022
c. Los estudios geológico y geotécnico	**Cumple**	**RS1 c)** Se evidencia la migración de **ESTUDIO GEOLÓGICO, ANÁLISIS DE AMENAZAS Y RIESGOS LOCALES** de cada uno de los 4 municipios participantes del proyecto. A cargo del Ingeniero JOSÉ LUIS PINEDA M.P. 05223409117

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
		-Fecha de Documentos febrero/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 05/05/2022
d. Los estudios de suelos	**Cumple**	**RS1 d)** Se evidencia la migración del **ESTUDIO DE SUELOS** de las vías a intervenir en los 4 municipios participantes del proyecto A cargo de los ingenieros: Ruben Galenao (In situ Ingenieria) y Daniel Arias (Deacivil) - Fecha de Documentos: Alejandría, San Francisco, San Luis y San Rafael Vía cumbre Danticas: octubre/2021, y San Rafael vía El Brasil: marzo/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 17/05/2022
e. El diseño de estructuras	**Cumple**	**RS1 e)** Se evidencia la migración del **DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO Y MODULACION** de las vías a intervenir en los 4 municipios participantes del proyecto A cargo del ingeniero DIEGO PUPIALES HERNÁNDEZ MP 52202 – 334750 NRÑ -Fecha de Documentos 05/ 2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 12/10/2022
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	**Cumple**	**RS1 f)** Se evidencia la migración del **PLANOS DE DETALLE** de las vías a intervenir en os 4 municipios participantes del proyecto, en los cuales se encuentran los detalles constructivos de la placa huella a construir. A cargo del Ingeniero DIEGO PUPIALES HERNÁNDEZ M.PT 52202 – 334750 NRÑ -Fecha de Documentos Junio/ 2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 12/10/2022 Se evidencia la migración de los siguientes juegos de Planos por Municipio beneficiario y los tramos específicos relacionados a continuación: ***Planos de detalle:** 1-Plano detalle_Alejandria Tramo 1 2-Plano detalle_Alejandria Tramo 2 3-Plano detalle_Alejandria Tramo 3 4-Plano detalle_Alejandria Tramo 4 5-Plano detalle_San Francisco 6-Plano detalle_San Luis 7-Plano detalle_San Rafael_Brasil 8-Plano detalle_San Rafael_Dantica
g. El proceso constructivo del proyecto	**Cumple**	**RS1 g)** Se evidencia la migración del Estudio **PROCESO CONSTRUCTIVO** firmado por la Ingeniero ROBERT QUINTERO MONTOYA M.P. 011037-0506568 ANT -Fecha documento: 04 /2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 17/05/2022
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	**Cumple**	**RS1 h)** Se evidencia la migración del **PLAN DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL - PAGA** A cargo del Ingeniera Sara Manuela Zuluaga Arbeláez MP: 05238-414335 -Fecha de Documentos 04/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 17/05/2022
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	**Cumple**	**RS1 i)** Se evidencia la migración de los Informes de **PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO** de las vías a intervenir en los 4 municipios participantes del proyecto.A cargo del Ingeniero Civil ROBERT QUINTERO MONTOYA , MP: 011037-0506568 ANT-Fecha de Documentos 04/2022-Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 06/05/2022

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	**Cumple**	**RS2 1** Se verifica la migración del certificado de Via de competencias de la Entidad Municipal, firmada por el representante legal de los Municipios: Alejandría: Sor María Ocampo Giraldo. San Francisco: Diego Alejandro Duque Valencia. San Luis: Henry Alonso Suárez Jiménez. San Rafael: Libardo de Jesús Ciro Morales -Fecha documento: 06/04/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 05/05/2022
2. El levantamiento topográfico	**Cumple**	**RS2 2)** Se evidencia la migración de los **LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS** de las vías a intervenir en los 4 municipios participantes del proyecto. A cargo del Topografo DIEGO ALEJANDRO ZAPATA CASTAÑOA, M.P N° 01-16537 -Fecha de Documentos 02/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 03/09/2022 Se evidencia la migración de los siguientes juegos de Planos por Municipio beneficiario y los tramos específicos relacionados a continuación: ***Planos de Topografía** -4 tramos vía Cruces - La Inmaculada del Municipio de Alejandría A cargo del Topografo ALEX AUGUSTO GÓMEZ CÁRDENAS M.P N°01-18983 Fecha de Documentos Noviembre/2021 Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 10/05/2022 - Vía Pailania del Municipio de San Francisco A cargo del Ing. Topógrafo ALEXANDER BELEÑO Fecha de Documentos Octubre/2021 - Vía vereda La Cuba del Mlunicipio de San Luis A cargo del Topografo ALEX AUGUSTO GÓMEZ CÁRDENAS Fecha de Documentos Noviembre/2021 - Vía vereda El Brasil del municipio de San Rafael A cargo del Topografo ALEX AUGUSTO GÓMEZ CÁRDENAS Fecha de Documentos Febrero/2022 - Vía La Cumbre - Danticas del municipio de San Rafael A cargo del Ing. Topógrafo ALEXANDER BELEÑO Fecha de Documentos Noviembre/2021

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	**Cumple**	**RS2 3)** Se evidencia la migración de los Informes de **DISEÑO GEOMÉTRICO** de las vías a intervenir en los 4 municipios participantes del proyecto A cargo del Ingeniero Civil DIEGO PUPIALES HERNÁNDEZ MP. No. 52202 – 334750 NRÑ -Fecha de Documentos Junio/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 12/10/2022 Se evidencia la migración de los siguientes juegos de Planos por Municipio beneficiario y los tramos específicos relacionados a continuación: ***Planos de Diseño Geométrico** - Plano geométrico Alejandría Tramo 1 - Plano geométrico Alejandría Tramo 2 - Plano geométrico Alejandría Tramo 3 - Plano geométrico Alejandría Tramo 4 - Plano geométrico San Francisco Pailania - Plano geométrico San Luis La Cuba - Plano geométrico San Rafael El Brasil - Plano geométrico San Rafael La Cumbre A cargo del Ingeniero Civil DIEGO PUPIALES HERNÁNDEZ MP. No. 52202 – 334750 NRÑ Fecha de Documentos Junio/2022 Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 12/10/2022
4. El estudio de tránsito	**Cumple**	**RS2 4)** Se evidencia la migración de los **ESTUDIOS DE TRÁNSITO** de las vías a intervenir en los 4 municipios participantes de proyecto A cargo de la Ingeniera Civil YULIANA GIRALDO MARÍN , MP: 011037-0575413 ANT -Fecha de Documentos enero/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 05/05/2022
5. El diseño de estructura del pavimento.	**Cumple**	**RS2 5)** Se evidencia la migración del Estudio **DISEÑO ESTRUCTURA Y MODULACIÓN PLACA HUELLA** de las vías a intervenir en los 4 municipios participantes del proyecto A cargo del Ingeniero DIEGO PUPIALES HERNÁNDEZ MP. No. 52202 – 334750 NRÑ -Fecha de Documentos Junio/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 12/10/2022
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	**No Aplica**	**RS2 6)** Se verifica la migración del certificado de No Aplica chequeos técnicos de las estructuras existentes, firmada por el secretario de Planeación de los Municipio: Municipio de Alejandría: Ana Lucelly Aguinaga Vidales. Municipios de San Francisco: Cristian Camilo Nava Ramírez. Municipios de Luis: Lianna Mayerly Martínez Montagut. Municipios de Rafael: Oscar Dubian Jiménez González. -Fecha documento: 06/04/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 05/05/2022

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	**RS2 7)** El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que no cuenta con puntos críticos de orden geológico, geotécnico de suelos, hidráulico, drenajes, entre otros. Se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad firmada por los Secretarios de Planeación de los Municipios: Municipio de Alejandría: Ana Lucelly Aguinaga Vidales. Municipios de San Francisco: Cristian Camilo Nava Ramírez. Municipios de Luis: Lianna Mayerly Martínez Montagut. Municipios de Rafael: Oscar Dubian Jiménez González. -Fecha documento: 06/04/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :05/05/2022
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	**RS2 8)** El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que no cuenta con estructuras especiales como puentes o tuneles,Se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad firmada Secretarios de Planeación de los Municipios: Municipio de Alejandría: Ana Lucelly Aguinaga Vidales. Municipios de San Francisco: Cristian Camilo Nava Ramírez. Municipios de Luis: Lianna Mayerly Martínez Montagut. Municipios de Rafael: Oscar Dubian Jiménez González. -Fecha documento: 06/04/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :05/05/2022
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	**RS2 9)** El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que no se ejecuta en vias urbanas o centros poblados ,Se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad firmada por los Secretarios de Planeación de los Municipios: Municipio de Alejandría: Ana Lucelly Aguinaga Vidales. Municipios de San Francisco: Cristian Camilo Nava Ramírez. Municipios de Luis: Lianna Mayerly Martínez Montagut. Municipios de Rafael: Oscar Dubian Jiménez González. -Fecha documento: 06/04/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :05/05/2022
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	**RS2 10)** El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que su objeto principal son vías terciarias, por lo tanto, no requiere de certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras Se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad firmada por los representantes legales de los Municipios: Alejandría: Sor María Ocampo Giraldo. San Francisco: Diego Alejandro Duque Valencia. San Luis: Henry Alonso Suárez Jiménez. San Rafael: Libardo de Jesús Ciro Morales. -Fecha documento: 06/04/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :05/05/2022

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	No Aplica	**RS2 11)** El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que su objeto principal son vías terciarias, y no cuenta con redes de servicios publicos, Se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad firmada por los representantes legales de los Municipios: Alejandría: Sor María Ocampo Giraldo. San Francisco: Diego Alejandro Duque Valencia. San Luis: Henry Alonso Suárez Jiménez. San Rafael: Libardo de Jesús Ciro Morales. -Fecha documento: 27/09/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :12/10/2022
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	**RS2 12)** Se verifica la migración de las certificacion de fuentes de materiales firmado por los Secretarios de Planeación de los Municipios: Municipio de Alejandría: Ana Lucelly Aguinaga Vidales. Municipios de San Francisco: Cristian Camilo Nava Ramírez. Municipios de Luis: Lianna Mayerly Martínez Montagut. Municipios de Rafael: Oscar Dubian Jiménez González. -Fecha documento: 06/04/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 05/05/2022
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	**RS2 13)** El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que su objeto principal son vías terciarias, Se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad firmada por los Secretarios de Planeación de los Municipios: Municipio de Alejandría: Ana Lucelly Aguinaga Vidales. Municipios de San Francisco: Cristian Camilo Nava Ramírez. Municipios de Luis: Lianna Mayerly Martínez Montagut. Municipios de Rafael: Oscar Dubian Jiménez González. -Fecha documento: 06/04/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :05/05/2022
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	**RS2 14)** El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica la priorización bajo metodologia CONPES 3857,Se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad firmada por los representantes legales de los Municipios: Alejandría: Sor María Ocampo Giraldo. San Francisco: Diego Alejandro Duque Valencia. San Luis: Henry Alonso Suárez Jiménez. San Rafael: Libardo de Jesús Ciro Morales. -Fecha documento: 06/04/2022 conforme a las orientaciones transitorias.-Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :05/05/2022
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	**RS2 15)** El requisito esta contemplado como una actividad dentro del proyecto: **1.1 Producto 1:** Placa huella construida **1.1.23 Actividad 23**: 43040405-Realizar caracterización vial Costo : **$ 15.600.171** Se verifica la migración de los Certificacion firmada por los representantes legales de los Municipios: Alejandría: Sor María Ocampo Giraldo. San Francisco: Diego Alejandro Duque Valencia. San Luis: Henry Alonso Suárez Jiménez. San Rafael: Libardo de Jesús Ciro Morales. -Fecha documento: 27/09/2022 conforme a las orientaciones transitorias.

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	Se evidencia articulación interinstitucional con los niveles de gobierno en sus Planes de Desarrollo Territorial, acorde con lo siguiente: - Plan nacional de desarrollo (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad Línea estratégica: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo - Plan de desarrollo Departamental Unidos por la vida 2020 - 2023 Línea estratégica: Nuestro planeta -Plan de desarrollo Municipio de Alejandría 2020-2023 Unidos por Alejandría, construyendo territorio Línea estratégica 5: Alejandría con infraestructura para el desarrollo -Plan de desarrollo Municipio de San Francisco 2020-2023 Es tiempo de crecer Línea estratégica 5: Competitividad e infraestructura para crecer -Plan de desarrollo Municipio de San Luis 2020-2023 Juntos por San Luis Línea estratégica 4: Infraestructura social y desarrollo sostenibles para el futuro de todos -Plan de desarrollo Municipio de San Safael 2020-2023 Nuestro compromiso es San Rafael Línea estratégica 2: Desarrollo físico Sector: Transporte
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	De acuerdo con los planes de desarrollo territorial relacionados y sus indicadores es claro que el proyecto que se gestiona contribuye al cumplimiento de las metas de Intervención de vías terciarias con referencia a las metas de Departamento de Antioquia , quien es la aportante de los recursos y que es concordante con la metas de cada Entidad Territorial Municipal INDICADOR: Vía terciaria mejorada META: 1923 metros lineales de vías terciarias mejoradas
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se evidencia la migración del certificado de sostenibilidad firmada por los representantes legales de los Municipios: Alejandría: Sor María Ocampo Giraldo. San Francisco: Diego Alejandro Duque Valencia. San Luis: Henry Alonso Suárez Jiménez. San Rafael: Libardo de Jesús Ciro Morales. -Fecha documento: 06/04/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 05/05/2022
Concepto de viabilidad jurídica			**Cumple**	

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
2. Técnico	**Aspectos metodológicos de formulación**	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	**Cumple**	La magnitud actual del problema se encuentra formulada acorde a los lineamientos establecidos para la formulacion y estructuracion de proyectos de inversion publica y permite establecer la unidad de medida base de la problematica **Indicador de referencia:** Los municipios de Alejandría, San Francisco, San Luis y San Rafael tienen 288.800 ml de vía terciarias y 227.500 ml se encuentran en mal estado.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	**Cumple**	Revisada la documentación soporte del proyecto y la MGA se evidencia relacion directa entre la magnitud del problema y el indicador del objetivo general, dado que ambas son medidas en la misma unidad de medida **Indicador**: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas Unidad de Medida: metros lineales de vias terciarias intervenidas
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	**Cumple**	Revisada la documentación soporte del proyecto y la MGA el objetivo general establece *Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del Oriente Antioqueño*, aporta directamente al problema central establecido **Indicador**: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas **Meta:** 1923 metros lineales de vías intervenidas.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	**Cumple**	Se evidencia el indicador de producto Vía terciaria mejorada meta:1923 metros lineales, que aporta al cumplimiento del objetivo especifico Mejorar las vías terciarias en los municipios de Alejandría, San Francisco, San Luis y San Rafael del Departamento de Antioquia
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	**Cumple**	Es importante resaltar que el presupuesto cuenta con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables de manera lógica y coherente, para lo cual cuenta dentro de la documentación soporte el Documento Técnico, Proceso constructivo, Presupuesto General y otros los cuales describen a detalle el proceso para la generación del producto esperado que son los 1923 metros lineales de vías terciarias rurales intervenidas
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	**Cumple**	El proyecto en cumplimiento de la Guía de Orientaciones transitorias de la Ley 2056 de 2020, cuenta con los estudios y diseños o soportes requeridos para presentación de proyectos ante el sistema general de regalías y cumple a cabalidad con los requisitos generales, fase III y sectoriales. Todos los estudios y diseños tienen como soporte las tarjetas profesionales y su vigencia segun aplique; se encuentra debidamente migrado a la MGA del proyecto en las fechas 04/05/2022, 05/05/2022, 06/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022, 17/05/2022 y 12/10/2022,

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	**Cumple**	Se evidencia migrado al proyecto los CERTIFICADOS DE PRECIOS UNITARIOS PROMEDIO DE LA REGIÓN, firmado por los Secretarios de Planeación de los Municipios: Municipio de Alejandría: Ana Lucelly Aguinaga Vidales. Municipios de San Francisco: Cristian Camilo Nava Ramírez. Municipios de Luis: Lianna Mayerly Martínez Montagut. Municipios de Rafael: Oscar Dubian Jiménez González. -Fecha documento: 06/04/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 05/05/2022 De igual forma el proyecto cuenta con el concepto presupuestal a proyectos expedido por la Secretaria de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia del 21/09/2022
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	**Cumple**	Si, se evidencia la migración del documento especifico del cronograma del proyecto, además de estar incluido en le documento técnico, el cual indica que la duración total del proyecto es de 11 meses, tiempo en el cual se cuenta con interventoría, sin embargo, la ejecución física en obra es de 10 meses, se contará con un mes más de interventoría para la liquidación de contratos.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	**Cumple**	Se verifica que los indicadores de productos son concordantes con los costos y actividades relacionadas en la cadena de valor del proyecto , y en los documentos soportes Presupuesto General , Proceso constructivo , Planes y demás.
Concepto de viabilidad técnica			**Cumple**	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
3. Financiera	**Rentabilidad económica**	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	**Cumple**	Sí, el presupuesto y documentos soportes del mismo cuentan con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables de manera lógica y coherente
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	**Cumple**	TIR es de 16,61 % por lo tanto es superior a la tasa de descuento
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	**Cumple**	La relación beneficio costo económico es 1,62 y esta es superior a 1
		¿El valor presente neto económico	**Cumple**	El valor presente Neto es de $2.776.672.586,50 y este es mayor a 0

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		(VPNe) es igual o mayor a cero?		
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	El presupuesto general y documentos soportes del proyecto cuenta con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables, así mismo se verifica que los recursos solicitados abarcan la totalidad de la cadena de valor por lo que se encuentra financiado y especifica la vigencia de ejecución del proyecto de 11 meses y de recursos vigencia 2023-2024
Concepto de viabilidad Financiera			**Cumple**	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
4. Social y ambiental	**Aspectos técnicos de estructuración**	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	**Cumple**	La alternativa de solución seleccionada Mejoramiento de vías terciarias en los municipios de Alejandría, San Francisco, San Luis y San Rafael del Departamento de Antioquia, se encuentra articulada con la problemática y los objetivos propuestos, la formulación se encuentra acorde con la metodología de marco lógico y permite el cumplimiento del alcance establecido en el proyecto de 1923 metros lineales de vías terciarias intervenidas.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	**Cumple**	Dado que el proyecto focaliza su intervención en zonas rurales es pertinente dada la necesidad constante de los habitantes de las zonas rurales de contar con vías en buen estado, lo que prioriza esta población (2063), además el proyecto muestra la cuantificación y caracterización de la población beneficiada por Entidad Territorial Municipal
Concepto de viabilidad Social y ambiental			**Cumple**	

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD	
CONCEPTO DE VIABILIDAD	**VIABLE**

Normas y lineamientos adicionales:
Desde el punto de vista técnico, el Proyecto cumple con los lineamientos y normas del Ministerio de Transporte y del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), como son el Manual de Drenaje para Carreteras, las Especificaciones generales de Construcción de Carreteras y normas de ensayo para Materiales de Carreteras, el Manual de Diseño de Pavimentos de Concreto para vías con bajos, medios y altos volúmenes de Tránsito, la Guía de Manejo Ambiental, el Manual de Señalización 2015, así como la Resoluciones 1860 de 2013 y la Resolución 1067 de 2015, ambas del Ministerio de Transporte, la metodología señalada en el Conpes 3857 en lo relacionado a Caracterización Vial, entre otros.
De manera general, el proyecto también cumple con la Ley 715 de 2001 que en su artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, (...). Y la Ley 105 de 1993. En su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio. También se tiene el artículo 20 que establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción(• Especificaciones Generales de Construcción de carreteras manual INVIAS

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el municipio de San Rafael (Antioquia), a los 18 días del mes de mayo de 2023.

LIBARDO DE JESÚS CIRO MORALES
Alcalde
Municipio de San Rafael

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	*OSCAR DUBIAN JIMÉNEZ GONZÁLEZ* *Secretario de Planeación y OP-Municipio de San Rafael*		
Revisó	*CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ* *Asesor Jurídico -Municipio de San Rafael*		
Aprobó	*LIBARDO DE JESÚS CIRO MORALES* *Alcalde Municipal -Municipio de San Rafael*		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			